



Informa

C/ Ferrocarril nº 5-1º 28045 Madrid
Teléfonos 91 369 21 52, 91 369 17 17
Correo electrónico stemstes@stemstes.org
Página web: www.stemstes.org

SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID

Lee y difunde.

LA ESTABILIZACIÓN DEL PROFESORADO INTERINO MADRILEÑO, EN PELIGRO. El 7 de mayo, llamamos a la movilización

En la Comunidad de Madrid se da el caldo de cultivo ideal para que el proceso de estabilización extraordinario previsto en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público quede reducido a la mínima expresión. Si no lo evitamos, el profesorado madrileño que ha sufrido abuso de temporalidad verá seriamente limitadas sus expectativas de consolidación respecto nuestros compañeros y compañeras de otros territorios.

LIMITACIONES EN EL MARCO ESTATAL

Hay factores en la propia ley y en la regulación específica del Ministerio para el ámbito de la docencia, que ya de por sí limitan el alcance de la ley de cara a la estabilización del personal que ha sufrido abuso de temporalidad:

Los concursos de méritos no se restringen al personal que ha sufrido abuso en cada administración, sino que son abiertos. Por tanto, cualquier aspirante de cualquier territorio, haya o no trabajado en la administración en cuestión y haya sufrido o no abuso de temporalidad, puede participar.

Por otro lado, la tardanza por parte del Ministerio de Educación en la tramitación del Real Decreto 270/2022 ha provocado que la mayoría de las Comunidades Autónomas hayan convocado las oposiciones de 2022 en base al anterior Real Decreto, es decir, con pruebas eliminatorias y menos peso de la experiencia en la fase de concurso.

El Ministerio, en general, ha sido laxo en el control de la aplicación de la ley por parte de las distintas Consejerías, excusándose en que son estas las que ejercen las competencias en educación. Por ejemplo, se ha limitado a dar unas orientaciones sobre cómo se determinan las plazas que deben reservarse para estabilización por concurso de méritos o concurso-oposición, respectivamente. Al tratarse de orientaciones, su cumplimiento es fácilmente eludible, como parece que ocurrirá en los procesos selectivos para el personal docente de la Comunidad de Madrid.

Además, según nos informan desde otras organizaciones de nuestra Confederación que están presentes en sus respectivas mesas sectoriales, incluso los funcionarios de carrera que quieran optar a la adquisición de nuevas especialidades podrían optar a las plazas ofertadas en la modalidad de concurso de méritos.

Por último, el Ministerio se ha escudado en un informe del Consejo de Estado (órgano consultivo cuyos dictámenes no son vinculantes) para modificar los tres borradores anteriores y aprobar un Real Decreto, el ya mencionado 270/2022, que limita las posibilidades de estabilización al establecer una tercera vía de acceso: concurso-oposición en base la anterior regulación, es decir, con pruebas eliminatorias y menor valor de la experiencia para PLAZAS DE REPOSICIÓN (aquellas resultantes de jubilaciones y decesos y saldo del concurso general de traslados entre Comunidades) y que afectará a las oposiciones de 2023. En las oposiciones de 2022, como ya hemos explicado en el tercer párrafo de este apartado, TODAS LAS PLAZAS que salen a concurso-oposición estarán sometidas a la anterior regulación.

LA COMUNIDAD DE MADRID DA LA PUNTILLA

Enlazando con el último párrafo, recordamos que la regulación de los procesos selectivos de 2023 en Madrid empeora aún más las cosas, pues nuestra región se desmarcó adelantando la publicación de esta convocatoria a la publicación del Real decreto 270/2022 para esquivar la vía de acceso por concurso-oposición sin pruebas eliminatorias y con mayor peso de la experiencia. La Comunidad de Madrid apeló a esa "excelencia" de la que tanto habla y expresó su voluntad de que entren "los mejores", dando a entender que un docente con experiencia, de entrada, no pertenece a ese club.

Y es que en Madrid concurren dos circunstancias que no se dan en todos los territorios:

– Tenemos un gobierno de cuyo desprecio a los servicios públicos y hacia las demandas del profesorado interino, podemos esperar cualquier cosa: Si ya el funcionariado no es santo de su devoción, el personal interino aún menos. Desde la óptica de los recortes, un interino con experiencia cobra más que un recién ingresado, y cualquier resquicio que pueda servir para expulsar del sistema a cuantos más mejor, lo aprovecharán.

Esto se traduce por ejemplo en la previsión de plazas para concurso-oposición respecto a aquellas reservadas para estabilización por concurso de méritos en relación a otros territorios. Mientras en Madrid, la previsión es de 5498 y 2491 plazas, respectivamente, por ejemplo en Cataluña es de 7510 / 9889 y en Canarias 3194 / 4333.

Otro ejemplo de esta actitud del Gobierno regional es el hecho de que nuestra Dirección General de Recursos Humanos no se haya dignado contestarnos ante la petición que le hicimos desde STEM de una relación detallada de las plazas que irían a cada modalidad de acceso de modo que se pudieran comprobar de la forma más transparente posible a qué obedecen las cifras expuestas anteriormente. Pero esta opacidad tiene que ver con el otro elemento diferencial de la Comunidad de Madrid respecto a otros territorios, que exponemos a continuación...

– En la Mesa Sectorial de Educación de Madrid hay una representación sindical que ni cree en la estabilización ni lucha por ella, y que por supuesto no vela por el correcto cumplimiento de lo que establece la Ley 20/2021:

Entendemos que la petición de transparencia que hicimos desde STEM a Recursos Humanos debería haber sido iniciativa de las organizaciones con representación en el máximo órgano de negociación con la Consejería... Pero las organizaciones presentes nunca han querido ni oír hablar de

concurso de méritos, y en concreto tres de ellas firmaron el "Icetazo", el fallido Proyecto de Ley que ni siquiera contemplaba la estabilización por concurso y que de haberse aprobado podría haber mandado a cientos de miles de interinos directamente a la calle... cosa que por otro lado no podemos descartar que ocurra en gran medida con una mala aplicación de la Ley 20/2021.

El contraste con los territorios en que hay una mayoría sindical alternativa en Mesa Sectorial es claro, tanto en la fiscalización del proceso de estabilización en los órganos correspondientes como en el liderazgo sindical en la movilización por la consolidación, hasta el punto de que en determinados territorios donde son otras las fuerzas sindicales hegemónicas, la actitud de los llamados "grandes sindicatos" es bien distinta. Por ejemplo, el caso de Cataluña, donde USTEC-STEs tiene una amplia mayoría, es muy significativo.

¿QUÉ PLANTEA STEM?

Hemos decidido llamar a la participación en la MANIFESTACIÓN ESTATAL DEL 7 DE MAYO, junto a las organizaciones que forman parte de la Coordinadora de Empleados Públicos en Fraude de Madrid. En convocatorias anteriores de ámbito estatal no hemos constatado la presencia de un gran bloque de profesorado interino de Madrid. Si el 7 de mayo invertimos esta tendencia, desde STEM podremos plantearnos convocar acciones específicas dirigidas a presionar a la Consejería de Educación.

STEM viene defendiendo hace años la posibilidad de un acceso extraordinario por concurso de méritos, así como cambios en el sistema ordinario de acceso que eviten la cronificación de la temporalidad. Los sindicatos mayoritarios llevan años afirmando falsedades como que el concurso de méritos no era legal, defendiendo un modelo basado en oposiciones masivas que no ha reducido la temporalidad pero que ha generado grandes réditos a empresas y organizaciones que se lucran con la preparación de oposiciones.

Cuando allá por junio, gracias a la presión de organizaciones del sindicalismo alternativo y plataformas de personal temporal e interino, empezó a vislumbrarse la posibilidad de un acceso extraordinario por concurso de méritos, los sindicatos firmantes del "Icetazo" insistieron en "*mantenella y no enmendalla*", y alegando una supuesta falta de garantías jurídicas, hicieron llamamientos públicos a los grupos parlamentarios para que no hicieran modificaciones. Cuando finalmente se introdujeron modificaciones sustanciales al "Icetazo", que dieron lugar a la Ley 20/2021 (aprobada a finales de diciembre) no les volvimos a oír decir eso de que el concurso de méritos no era legal: Después de tantos años defendiendo falsedades, quedaba patente algo tan evidente como que para que el concurso fuera legal, bastaba cambiar la ley. Y la ley, muy a su pesar, se cambió.

Pero como nos temíamos, un gobierno que aceptó los cambios a regañadientes no ha puesto todo el celo necesario en garantizar que su propia ley se cumpla, y la actitud de los sindicatos de nuestra Mesa Sectorial, que también coincide con la del Gobierno de Ayuso, va en la misma línea.

Allá donde los sindicatos "mayoritarios" son mayoritarios (como por ejemplo en Madrid), ni se exige transparencia para que no se pierda ni una sola plaza para estabilización por concurso de méritos en base a los criterios que establece la Ley 20/2021, ni se transmite información al respecto (el concurso de méritos sigue siendo tema tabú), ni por supuesto se llama a la movilización. Nada más lejos de nuestra intención que negar la legitimidad que dan las urnas. Y las urnas, aparte de legitimidad, otorgan o quitan recursos que se traducen, por ejemplo, en presencia en los centros en base a la representación y al número de delegados. Pero en Madrid, las organizaciones que tienen la mayoría y los recursos no los van a dedicar a estos menesteres: su postura no ha cambiado y ellos deciden cuáles son sus prioridades.

En STEM decidimos desde el principio, en coherencia con lo que llevamos años defendiendo, que la estabilización del personal interino que ha sufrido abuso de temporalidad tenía que ser una línea prioritaria de nuestra acción sindical. En realidad, entendemos que todo sindicato de clase debe luchar por la estabilidad en el empleo. No hay diferencia entre el docente que lleva 5, 10, 15 ó 20 años trabajando para la administración y se queda en la calle y el trabajador o trabajadora de una empresa en la misma situación, y la postura de cualquier sindicato que se precie debería ser evitarlo a toda costa.

Ahora bien, el dueño de una empresa privada suele cuidarse de expresar posturas tan infames como que a cierta edad un empleado ya no vale, mientras la señora Ayuso, directora de "nuestra empresa", a través de su "encargado", nuestro Consejero de Educación, no tiene ningún rubor en distinguir, por medio de una nota de prensa, entre buenos y malos docentes: aplicar cambios que faciliten la estabilización del profesorado interino significa que no entran "los mejores", en otras palabras, que se quedan "los peores".

Visitamos centros y sabemos que parte del profesorado entra en este debate envenenado. Nosotros lo tenemos claro: Los compañeros y compañeras interinas que han dedicado años de su vida a la enseñanza lo primero que deben sentir es orgullo. Y más si cabe en una de las regiones líderes en recortes y que peor paga a sus docentes. Pero también deben tener claro que la situación actual es preocupante, y que deben movilizarse como colectivo para que se les tome en serio, y para que este proceso de estabilización se lleve a cabo con las máximas garantías.

La partida no está perdida, pero hay que jugarla. Esperamos que el 7 de mayo sea solo el inicio de la movilización del profesorado interino madrileño por su consolidación.